

ORD.: N.º 4709/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.º MU263T0004696

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 23 de Julio de 2021.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **BERNARDITA MORENO** - Consolidado por Ley 19.828

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de julio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimada Municipalidad, Mediante la presente solicitud, me dirijo a ustedes para solicitar información relativa a infracciones de tránsito de vehículos motorizados. Se requiere información relativa a multas que hayan sido solucionadas o no, por lo cual se agradecerá agregar este campo distintivo en caso de ser posible. Los campos a requerir son los siguientes: - Patente - Fecha de tránsito/infracción - Fecha de denuncia - Motivo - Juzgado Estado (En caso de informar infracciones en distintos estados, como no pagadas y pagadas) - Concesionaria Ej: Autopista Central, Costanera Norte, Vespucio Norte, etc (para multas ocasionadas por circular sin dispositivo electrónico por autopistas concesionadas (TAG). Se requiere información de multas cometidas desde el 01 de Enero de 2021 a la fecha, se solicita en formato Excel. Quedo atenta a cualquier requerimiento. Muchas gracias por sus gestiones." Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), se entregan los archivos en formato Excel que se dispone desde Enero hasta el mes de Abril del 2021, referente a las multas por infracción de tag, correspondiente a la autopista Costanera Norte y Vespucio Norte. Mencionando los siguientes datos: Placa patente, DV, Fecha infracción, hora y tipo infracción.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee